

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDIO.- SECRETARÍA**

CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS HABLES, concedido a las partes para presentar objeciones a la LIQUIDACION DEL CREDITO, realizada en este negocio por la parte ejecutante, se encuentra vencida, el término de traslado transcurrió en SILENCIO ABSOLUTO. A Despacho del señor Juez, para su conocimiento y a fin de que se sirva proveer.

Armenia Q., 21 de mayo de 2021



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

RADICACION N° 2019-00321

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021).-

Teniendo en cuenta el informe de secretaría inmediatamente anterior y verificada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, el Despacho LE IMPARTE SU DEBIDA APROBACIÓN, la cual se llevó a cabo hasta el día 31 de DICIEMBRE de 2020, en los siguientes términos:

RESUMEN:

CAPITAL 1: \$ 1.000.000
INTERESES DE MORA \$ 894.000

CAPITAL 2: \$ 500.000
INTERESES DE MORA \$ 421.000

CAPITAL 3: \$ 500.000
INTERESES DE MORA \$ 421.000

N O T I F I Q U E S E

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO
_____ DEL 26 de mayo de 2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

JUZGADO 008 MUNI

QUINDIO

D DE ARMENIA-

GAT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2d9eb4d65cc8ee07eb5877b3fb2ca848736e7438028c398ae1cb08d117b1b42a

Documento generado en 25/05/2021 10:09:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>